RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 84-2023-CU-UIGV

Lima, 15 de junio de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 015-2023 de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, conforme a la Ley N.° 28626, de fecha 18 de noviembre de 2005, que faculta a las Universidades públicas y privadas a expedir duplicados de diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución N.° 1525-2006-ANR, la modificación del Reglamento de duplicado de los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobado por Resolución N.° 1895-2006-ANR, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del país aprobado por resolución N.° 1503-2011-ANR, lo establecido en el Titulo IV de los artículos 48° y 49° del Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega que regula la emisión de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales el cual fue aprobado en Sesión de Consejo Universitario, mediante Resolución N.° 069-2022-CU-UIGV.

Que, con Carta N.° 353-2023-OCGT-RUIGV de fecha 02 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, solicita el duplicado de Título Profesional de Cirujano Dentista, por motivo de pérdida, a favor de doña **LUCIA AGUIRRE VELA**. Asimismo, informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos, verificándose de la documentación adjunta que su petición se sustenta en la pérdida de su diploma;

Que, con Carta N.° 354-2023-OCGT-RUIGV de fecha de 03 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, solicita el duplicado de Título Profesional de Abogado, por motivo de pérdida, a favor de doña **LISS MELANY GONZALES YUPARI**. Asimismo, informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos, verificándose de la documentación adjunta que su petición se sustenta en la pérdida de su diploma;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde la aplicación de los artículos 48 y 56 del Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, en concordancia con lo previsto en el artículo 1 de la Ley N.° 28626, Ley que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales; respecto a que la Universidad expedirá duplicado de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos señalados, manteniendo la validez del otorgamiento;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario N.° 15-2023 de fecha 15 de junio de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acordó aprobar la emisión de duplicados de diplomas puestos a consideración mediante las Cartas N.° 353 y N.° 354-2023-OCGT-RUIGV, y anexos remitidos por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Rectorado, Secretaría General y de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809 y el Estatuto de la Universidad; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, la emisión del duplicado de diploma de Título Profesional de Cirujano Dentista a nombre de doña **LUCIA AGUIRRE VELA**, por motivo de pérdida, con las firmas de las actuales autoridades, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, la emisión del duplicado de diploma de Título Profesional de Abogado a nombre de doña **LISS MELANY GONZALES YUPARI**, por motivo de pérdida, con las firmas de las actuales autoridades, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina Central de Grados y Titulos la anulación de las diplomas y registros primigenios, manteniéndose la validez de los actos resolutivos que otorgaron los grados académicos.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los Decanos de Facultad, a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos, a la Oficina de Informática y Sistemas y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega